

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7089 *Orden ECD/581/2017, de 2 de junio, por la que se homologa el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Música de Conjunto del Conservatorio Superior de Música de Aragón.*

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, contempla en su artículo 13 el procedimiento de homologación de los planes de estudios del título de Máster de las enseñanzas artísticas superiores.

De acuerdo con la mencionada disposición, la Comunidad Autónoma de Aragón ha presentado la propuesta del plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Música de Conjunto, del Conservatorio Superior de Música de Aragón, para su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del citado real decreto, el plan de estudios del citado Máster ha sido enviado para su evaluación a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), que ha remitido informe favorable al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo establecido en el citado procedimiento, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha enviado dicho plan de estudios al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, que ha emitido informe favorable en su reunión del 11 de mayo de 2017.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.5 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, y vistos los informes del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y de la ACPUA, resuelvo:

Homologar el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Música de Conjunto, del Conservatorio Superior de Música de Aragón, centro inscrito en el Registro estatal de centros docentes no universitarios con el código 50010326, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Aragón. La inscripción del título en el Registro estatal de centros docentes no universitarios tendrá como efecto la consideración inicial de título acreditado.

Madrid, 2 de junio de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, José Luis Blanco López.